



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

10156

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio de la especialidad informática técnica/telemática del subgrupo A2 derivada del proceso de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB n.º 140 de 29 de octubre) se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. En fecha 23 de abril de 2024 se publicó en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS, el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades del subgrupo A2, para iniciar los trámites para constituir la bolsa específica de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio de la especialidad informática técnica/telemática, de acuerdo con la base 10 del anexo II de las Bases Específicas. Así mismo, se acordó requerir a las personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 10 puntos en el autobaremo definitivo, para acreditar los méritos alegados, y se otorgó un plazo de 10 días hábiles, para que las personas aspirantes señaladas presentaran la documentación.

3. En fecha 11 de julio de 2024 se publicó en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS, el Acuerdo del Tribunal Calificador por el cual se aprobó la lista provisional de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio de la especialidad informática técnica/telemática del subgrupo A2, y se otorgó a las personas aspirantes un plazo de 7 días hábiles para alegar sobre la valoración provisional de los méritos.

En esta lista no figuraban las personas aspirantes que no habían acreditado dentro de plazo los méritos requeridos. Así mismo, tampoco constaban las personas aspirantes que ya habían sido valoradas por parte del Tribunal Calificador, según el Acuerdo publicado en fecha 8 de abril de 2024, que aprobó la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de concurso excepcional.

4. En fecha 5 de agosto de 2024 se ha publicado en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador que estima o desestima las alegaciones a la lista provisional de méritos, resuelve los empates y aprueba la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio de la especialidad informática técnica/telemática del subgrupo A2.

El punto 1 resuelve las alegaciones formuladas por las personas aspirantes con relación a la lista provisional de méritos en los términos que constan en el Anexo 1 del Acuerdo; el punto 2 aplica los criterios de desempate, de acuerdo con la base 8.6 de las bases específicas de la convocatoria y el punto 3 aprueba la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio de la especialidad informática técnica/telemática del subgrupo A2, por orden de prelación.

En este Acuerdo no constan las personas aspirantes que no han acreditado dentro de plazo los méritos requeridos, ni las personas aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos. Por otra parte, constan las personas aspirantes admitidas a la convocatoria del IMAS y no han sido nombradas personal funcionario de carrera del IMAS, del Consell de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio.



Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB n.º 140 de 29 de octubre) de aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. La Base 10 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 26 de octubre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las especialidades y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, se han de integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se han de que constituir las bolsas de personal interino de cada escala, subescala, clase, categoría o especialidad correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de 5 de agosto de 2024 publicado en el Tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de selección el mismo día, que estima o desestima las alegaciones a la lista provisional de méritos, resuelve los empates y aprueba la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio de la especialidad informática técnica/telemática del subgrupo A2, por orden de prelación.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar, según el Acuerdo del Tribunal Calificador de 5 de agosto de 2024, la lista definitiva de la bolsa de trabajo, la cual es específica y preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, de personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio de la especialidad informática técnica/telemática, del subgrupo A2, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

2. Esta bolsa de trabajo entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.





Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento. (10 de octubre de 2024)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre

ANEXO

Lista definitiva bolsa específica de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad informática técnica/telemática del subgrupo A2.

Orden de prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***1158**	Bennassar Carretero, Juan Manuel	65,30000
2	***1709**	Bauza Obrador, Juan	65,20000
3	***1514**	Pujol Ferrà, Josep	62,60000
4	***0508**	Vicente Ruiz, Angel	62,25000
5	***3860**	Manresa Socias, Bartolome	62,25000
6	***8110**	Solomando Torres, Andres	60,75000
7	***0279**	Sanchez Baez, Jose Manuel	59,50000
8	***1277**	Mir Payeras, Bartolomé	55,00000
9	***7293**	Fructuoso Baidez, Emilio	55,00000
10	***3727**	Trias Nicolau, Feliu	55,00000
11	***7468**	Navarrete Barcelo, Joan Miquel	53,66660
12	***1508**	Planisi Cortes, Guillem	53,55000
13	***0577**	Campins Galmés, Josep Lluís	53,25000
14	***4854**	Esparza Perez, Alberto	51,90000
15	***6958**	Sanchez Navarro, Felix	49,05000
16	***2417**	Chao Mateu, Jorge	49,00000
17	***4665**	Arrivi Macarro, Eduardo	48,13320
18	***0147**	Aizcorbe Mason, Sara Maria	47,90000
19	***8957**	Cintes Sastre, Domenec	46,50000
20	***0732**	Morro Mas, Maria Dels Àngels	45,83330
21	***5295**	Barcelo Vicens, Josep	45,75000
22	***1792**	Llull Bennasar, Mateu	45,50000
23	***3865**	Barcelo Garcia, Juan Carlos	43,50000
24	***1703**	Villén Hernández, Alejandro	41,60000
25	***8561**	Juarez Jordan, Susana	40,75000
26	***7323**	Inarejos Blazquez, Francisco Javier	35,50000
27	***7753**	Bordons Xammar, Maria Asunción	33,00000
28	***0273**	Bonet Alemany, Daniel	28,00000
29	***3957**	Canet Urrea, Margalida Pau	23,00000

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/135/1173154

